

**Usuario: NESPINOZAJ**



**UNH**

**08/01/2026 - 10:49**

**Registro: 2026-0000574      Clave: 7321**

**Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.**

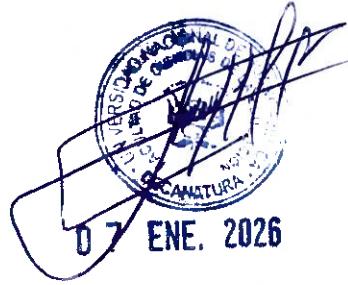
**Consultas: [www.unh.edu.pe](http://www.unh.edu.pe)**

**Teléfonos: 950202764**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
**HUANCAVELICA**



**SOLICITO: OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL.**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA.**

**S.D.**

Yo, **EDGAR BENITES DE LA CRUZ** identificado con D.N.I.**45684067** domiciliado en **JR. SIMON BOLIVAR S/N**, con código de matrícula N° **2019233004**; ante usted con debido respeto me presento y expongo: Que, habiendo cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicito el otorgamiento del título profesional de LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; para tal efecto adjunto los requisitos de acuerdo al Art. N° 36° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH según el siguiente detalle:

- a) Solicitud dirigida al decano de la facultad.
  - b) Comprobante de pago por derecho de título profesional según sea la modalidad de obtención de acuerdo al TUPA o TUSNE.
  - c) Grado académico de Bachiller (ambos lados).
  - d) Acta de sustentación aprobada.
  - e) Un ejemplar de la tesis debidamente aprobado en medio digital formato PDF, según el anexo correspondiente, remitido al correo institucional de la Decanatura con copia al secretario docente para su verificación y registro en el Sistema de Grados y Títulos de la UNH, según sea la modalidad de obtención:
    - 1. (T051\_N°DNI\_T.pdf), el formato de la tesis debe estar de acuerdo al anexo 04. T = tesis, 051 = código de la UNH, DNI = número de DNI, T = título profesional.
    - 2. (TSP051\_N°DNI\_T.pdf), el formato de la tesis debe estar de acuerdo al anexo 06.
- TSP = trabajo de suficiencia profesional, 051 = código de la UNH, DNI = número de DNI, T = título profesional.

**POR TANTO:**

Agradeceré a usted atender mi solicitud y sin más que decirle me despido de Ud.

Notificarme el diploma del Título profesional al siguiente correo:

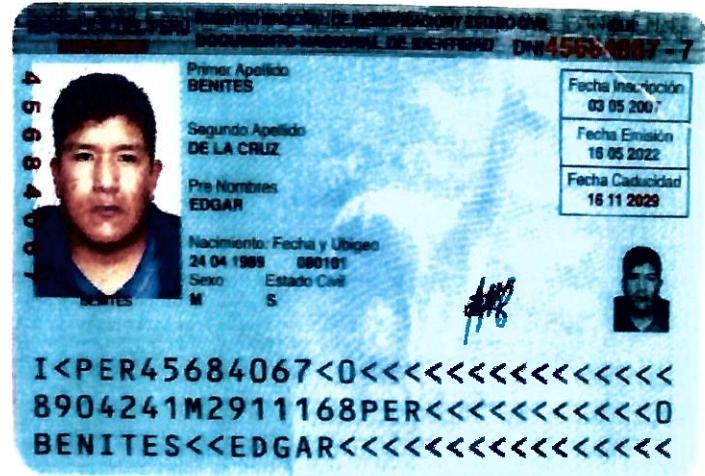
correo electrónico: **2019233004@uhn.edu.pe**

Número de celular: **914080651**

Huancavelica: **2026/01/07**



Verificar la autenticidad del  
presente documento en el  
siguiente QR.



CUPE	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento <b>HUANCAYELICA</b>	Provincia <b>HUANCAYELICA</b>	Distrito <b>HUANCAYELICA</b>	
Dirección <b>JR.BOLIVAR SN URB.SANTA BARBARA</b>			
Observaciones Donación de Órganos <b>NO</b>		Grupo de Votación <b>116052</b>	
		 <b>LAMBERTO HUALLAO GOMEZ</b> 2021-2022	



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

El Poder de la Universidad Nacional de Huancavelica

Por elante:

El Consejo Universitario de esta universidad en sesión del **06 de mayo de 2024**, ha acordado conferir el  
**Grado académico de:**

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

a Don (ñá):

EDGAR BENITES DE LA CRUZ

Carrera Profesional de: **MATEMÁTICA COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

Anuario de la Facultad de Ciencias de la Educación

Bar tanta:

Si no se le otorga los beneficios y no se les da la Benéfica lo anterior es un fraude al presentante.

Huancavelica 24 de mayo de 2024

Firmado Digitalmente por GONZALES CASTRO Abel F Al 20160114962 soft Movil Say en autor del documento Fecha 13/06/2024 17:25:51-05:00

Firmado digitalmente por QUIQUE VIDALON (Bueno) FAU 20180144862 soft. Soy el autor del documento. Fecha 13/06/2024 15:21:52-05:00

DANIEL QUISPE VIDALON  
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por PALOMINO  
**TORRES Espino Fénix FAU**  
20168014967 soft  
Native Soy el autor del documento  
Fecha 14/06/2024 10:04 13-05-00

**EDGARDO FELIX PALOMINO TORRES**  
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA  
SECRETARÍA GENERAL - GRADOS Y TÍTULOS

Código de la Universidad:

**Tipo de documento:**

નિર્માણ દી સ્વેચ્છાસત્ત્વ:

卷之三

ADM 30100 GRADE/TERM:

Modelidad de obtención del

### **Modalidad de estudios:**

Número de resolución de of

**Fecha de resolución de oto**

Número de diploma:

ੴ ਸਤਿਗੁਰ ਪ੍ਰਸਾਦਿ

118

卷之三

Folio:

**Registro:**

Firmado digitalmente por QUSPE  
VIDALON Daniel FAU 20160149862  
Nro.  
Mujica Soñé es autor del documento  
Fecha 13 de 2024 15:21:59-05-00

DANIEL CUSPE VIDAL  
SECRETARIO GENERAL

NANCY ROCIO MATAMOROS HUAMAN  
JEFA DE LA UNIDAD DE GRADOS Y  
TITULOS

Firmado digitalmente DGR  
MATAMOROS HUAMAN Nancy Rocío  
FAU 2016014962 SOR  
Mtro. Soy el autor del documento  
F820B 31-05-2014 18:03:40 -05 (P)



NANCY ROCIO MATAMOROS HUAMAN  
JEFA DE LA UNIDAD DE GRADOS Y  
TRÍTULOS



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

(Creada por ley N° 25265)



### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huancavelica, a los 29 días del mes de diciembre a horas 04:00 p.m. del año dos mil veinticinco se reunieron los miembros del Jurado Evaluador, designado con Resolución N° 0938-2025-D-FCED-R-UNH de fecha (14.05.2025), conformado de la siguiente manera:

#### PRESIDENTE:

Mtro. ROSALINO, JANAMPA MENDOZA

<https://orcid.org/0009-0000-5741-7577>

D.N.I. N° 19883304

#### SECRETARIO:

Mtro. CESAR ORE FLORES

<https://orcid.org/0000-0002-6582-4313>

D.N.I. N° 40360827

#### VOCAL:

Mtro. JOSE LUIS CABALLERO NUÑEZ

<https://orcid.org/0000-0003-2105-6006>

D.N.I. N° 70298976

Con la finalidad de llevar a cabo el acto académico de sustentación de tesis titulada: **Competencias digitales y resuelve problemas de cantidad en estudiantes de la provincia de Huancavelica – 2024**, aprobado mediante Resolución N° 2670-2025-D-FCED-R-UNH de fecha (23.12.2025), donde se fija el lugar, fecha y hora para el mencionado acto.

#### SUSTENTANTE(S):

JESUS GERMAN TRILLO DEL PINO

D.N.I. N° 71280842

EDGAR BENITES DE LA CRUZ

D.N.I. N° 45684067

#### ASESOR(A)

Mg. CARLOS LAURENT CHAHUAYO

<https://orcid.org/0000-0002-0037-5502>

D.N.I. N° 23266345

Luego, de haber absuelto las preguntas que fueron formuladas por los Miembros del Jurado se procede con la deliberación, con el resultado de:

JESUS GERMAN TRILLO DEL PINO

APROBADO (X)

DESAPROBADO ( )

POR:

*Mayo 2025*

EDGAR BENITES DE LA CRUZ

APROBADO (X)

DESAPROBADO ( )

POR:

*Mayo 2025*

Para constancia se expide la presente Acta, en la ciudad de Huancavelica a los 29 días del mes diciembre de 2025.

*JGT*

PRÉSIDENTE

*Orme P*

SECRETARIO

VOCAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

(Creada por Ley N° 25265)  
Ciudad Universitaria Paturpampa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DOCENTE



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE DECANATURA

### Resolución N° 0414-2024-D-FCED-UNH

Huancavelica, 09 de abril del 2024.

VISTO:

Solicitud de los bachilleres TRILLO DEL PINO, Jesús German y BENITES DE LA CRUZ, Edgar de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 0123-2024-DEPES-FCED-R-UNH, de fecha (15.03.2024), del Proyecto de Tesis Titulado: "COMPETENCIAS DIGITALES Y RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN ESTUDIANTES DELA PROVINCIA DE HUANCAYA - 2024", con Informe N° 004-2024-CLCH-EPES-FCED-UNH de fecha (14.03.2024), con oficio N° 037-2023-R-FCED-R-UNH de fecha (23.11.2023), de la Ps. NOHELY ANNE JURADO BREÑA, responsable de investigación de la EPES, ficha de evaluación del Proyecto de Investigación presentado en un ejemplar en medio digital, con proveido de Secretaría Docente N° 0820-2024-DFCED-R-UNH, con proveido de Decanatura N° 0959-2023-DFCED-R-UNH y,

CONSIDERANDO:

*El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".*

*En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM dispone en su artículo 3º que "La firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)".*

*A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por el prestador de servicios de Certificación digital® debidamente acreditado ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi) quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente".*

Que, de conformidad con los Arts. 16º, 17º y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, el proyecto de investigación se inicia con la presentación del proyecto de investigación en un ejemplar a la Escuela Profesional Correspondiente, solicitando, designación de docente asesor, de pendiente de la naturaleza y envergadura del proyecto de investigación, debiendo ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo. El Director de la Escuela derivara al área de investigación para que reconozcan al docente asesor, teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no menos de quince (15) días hábiles, y el director derivara a la Decanatura para que este emita la resolución de designación correspondiente. El asesor después de revisar el proyecto de investigación, emitirá el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto de investigación, esto es un plazo máximo de quince (15) días hábiles, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad. Los proyectos de investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través de la Dirección de la Escuela a los interesados con las correspondientes observaciones e indicaciones para su respectiva corrección. El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución de designación de asesor.

Que, de acuerdo con el Artículo 17, enciso e), del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, con Resolución N° 0469-2023-CU-UNH, de fecha (10.05.2023), de la elaboración y sustentación de Tesis. La elaboración y la sustentación oral de una tesis están establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, para la obtención del título profesional. La tesis es elaborada individualmente o por dos bachilleres. De la presentación y sustentación, una vez emitida la resolución de aprobación de proyecto de tesis, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres años a partir de la fecha de la notificación de la resolución. Trascurrido el plazo al asesor remite su informe al director de Escuela. De no existir observaciones, la escuela derivara a la decanatura el expediente de lo actuado con opinión favorable, solicitando la aprobación del proyecto de investigación mediante acto resolutivo. De existir observaciones la escuela devuelve el expediente al interesado (os) para que puedan subsanarlos, una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto el interesado (os) procederán a ejecutar el proyecto.

Que los bachilleres TRILLO DEL PINO, Jesús German y BENITES DE LA CRUZ, Edgar de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjunta el Proyecto de Tesis Titulado: "COMPETENCIAS DIGITALES Y RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN ESTUDIANTES DELA PROVINCIA DE HUANCAYA - 2024", y la Directora con oficio N° 0123-2024-DEPES-FCED-R-UNH, de fecha (15.03.2024), solicitan la designación de un asesor y aprobación del Proyecto de Investigación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023):

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como asesor al Mg. LAURENTE CHAHUAYO, CARLOS, del Proyecto de Tesis Titulado: "COMPETENCIAS DIGITALES Y RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN ESTUDIANTES DELA PROVINCIA DE HUANCAYA - 2024". Presentado por los bachilleres TRILLO DEL PINO, Jesús German y BENITES DE LA CRUZ, Edgar de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el proyecto de Tesis Titulado: "COMPETENCIAS DIGITALES Y RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN ESTUDIANTES DELA PROVINCIA DE HUANCAYA - 2024", Presentado TRILLO DEL PINO, Jesús German y BENITES DE LA CRUZ. Edgar de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR con la presente, al asesor, a los interesados de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su conocimiento y demás fines.



Firmado digitalmente por GONZALES CASTRO Abel FAU 201680114902 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.04.2024 17:10:11 -05:00



Regístrate, comúñquese y archívese.  
Firmado digitalmente por TORRES ACEVEDO Christian Luis FAU  
201680114902 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.04.2024 17:10:36 -05:00

Dr. Abel GONZALES CASTRO  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

Mtro. Christian Luis TORRES ACEVEDO  
Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/\*yvv



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

## Decanatura



### RESOLUCIÓN N° 0938-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 14 de mayo de 2025

#### VISTO:

Solicitud de los bachilleres TRILLO DEL PINO, Jesús German y BENITES DE LA CRUZ, Edgar de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 0179-2025-EPES-FCED-R-UNH de fecha (09.05.2025), del Proyecto de Tesis Titulado: Competencias digitales y resuelve problemas de cantidad en estudiantes de la provincia de Huancavelica - 2024, con Informe N° 0021-2025-UNH/I-EPES, de fecha (30.04.2025), con Informe N° 005-2025-CLCH-DACH-FED-UNH, de fecha (17.03.2025), del asesor Mg. CARLOS LAURENT CHAHUAYO, derivado con Proveido de Decanatura N° 1177-2025-UNH/FCED, de fecha (12.05.2025); y de Secretaría Docente N° 1233-2024-UNH/SD-FCED, de fecha (12.05.2025), y;

#### CONSIDERANDO:

*El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".*



*En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)".*

*A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.*

Que, de conformidad con al Art. 13º, enciso g) h) i) y j), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), los interesados presentan una solicitud de designación de jurados a la Escuela Profesional adjuntando el proyecto de tesis en medio digital acompañado del informe favorable otorgado por el asesor, incluyendo la constancia de similitud establecido en los documentos internos de la UNH, otorgada por la Unidad de Repositorio de la UNH. La Directora de la Escuela Profesional solicita al responsable de Investigación la propuesta de cinco 05 docentes, de los cuales se designará 03 jurados titulares y un 01 jurado accesitario. El asesor será participe solo con voz y no conforma parte de jurado evaluador. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría y que ostente el más alto grado académico. La Directora de la Escuela remitirá al Decano la designación de los miembros del jurado evaluador para su aprobación vía acto resolutivo, notificando a los jurados. Los miembros del jurado tienen (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido a la Directora de la Escuela Profesional.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección <https://www.appunh.com/validar-documento/b35c1fc5-06af-4062-aab1-b9519dccc323/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

*Decanatura*



### RESOLUCIÓN N° 0938-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 14 de mayo de 2025

Que, la Directora de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática, con oficio N° 0179-2025-EPES-FCED-R-UNH de fecha (09.05.2025), propone a los miembros del jurado evaluador, presentado por los bachilleres TRILLO DEL PINO, Jesús German y BENITES DE LA CRUZ, Edgar de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con Resolución N° 0414-2024-D-FCED-UNH, de fecha (09.04.2024), se designa como asesor al Mg. CARLOS LAURENT CHAHUAYO y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: Competencias digitales y resuelve problemas de cantidad en estudiantes de la provincia de Huancavelica - 2024, presentado por los bachilleres TRILLO DEL PINO, Jesús German y BENITES DE LA CRUZ, Edgar de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, los miembros del jurado evaluador del Proyecto de Tesis con Título Tentativo: Competencias digitales y resuelve problemas de cantidad en estudiantes de la provincia de Huancavelica - 2024, revisarán en un tiempo de 10 días hábiles para la revisión del proyecto de tesis, emitiendo el informe final de aprobación a la Dirección de la Escuela, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023).

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como miembros del jurado evaluador, para revisión, del Proyecto de Tesis Titulado: Competencias digitales y resuelve problemas de cantidad en estudiantes de la provincia de Huancavelica - 2024, presentado por los bachilleres TRILLO DEL PINO, Jesús German y BENITES DE LA CRUZ, Edgar de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, y el jurado evaluador integrado por:

PRESIDENTE	: Dr. CERAPIO NICÉFORO QUINTANILLA CONDOR
SECRETARIO	: Mg. CESAR ORE FLORES
VOCAL	: Ing. JOSÉ LUIS CABALLERO NUÑEZ
ACCESITARIO	: Mtro. ROSALINO JANAMPA MENDOZA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR con la presente a los miembros del jurado evaluador, a los interesados de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines que estime conveniente.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appuhn.com/validar-documento/b35c1fc5-06af-4062-aab1-b9519dccc323/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**Decanatura**



**RESOLUCIÓN N° 0938-2025-D-FCED-R-UNH**

**Huancavelica, 14 de mayo de 2025**

**Regístrate, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por GONZALES  
CASTRO Abel FAU 20168014962 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14 05 2025 12 56 01 -05 00

**Dr. Abel GONZALES CASTRO**  
Decano

Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/\*vvv



Firmado digitalmente por TORRES  
ACEVEDO Christian Luis FAU  
20168014962 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14 05 2025 12 56 16 -05 00

**Mtro. Christian Luis TORRES**  
ACEVEDO  
Secretario Docente

Facultad de Ciencias de la Educación



ISO 9001:2015

ISO 21001:2018

ISO 21001:2018



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/b35c1fc5-08af-4082-aab1-b9519dccc323/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Decanatura**



**RESOLUCIÓN N° 2670-2025-D-FCED-R-UNH**

**Huancavelica, 23 de diciembre de 2025**

**VISTO:**

Solicitud de los bachilleres Jesus German, Trillo Del Pino y Edgar, Benites De La Cruz de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática, Facultad de Ciencias de la Educación, para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, adjuntando el informe final de (Tesis) en formato digital, copia simple de DNI de los usuarios, copia de Grado de Bachiller de los usuarios, derivado con Proveido de Decanatura N° 4214-2025-UNH/FCED, de fecha (18-12-2025), y con Proveido de Secretaria Docente N° 3501-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (22-12-2025), y;

**CONSIDERANDO:**

*El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".*



*En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)".*



*A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.*

Que, de conformidad con los Art: 15º enciso a), b), c), d), e), f) y 16º, del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), Sobre el graduado, Si el graduado es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha, hora y lugar para la sustentación de la tesis, asimismo entregará a los jurados evaluadores el formato del acta de sustentación. El graduando, con fines de tramitar su diploma de título profesional presentara un ejemplar medio digital de la tesis a los miembros del jurado evaluador por lo menos con veinticuatro (24) horas antes de la fecha de sustentación. La sustentación consiste en la exposición y defensa del Informe de Investigación ante el Jurado examinador, en un tiempo de treinta (30) a cuarenta (40) minutos de exposición, la fecha y hora aprobada con Resolución, se realizará de forma presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica en la Ciudad de Huancavelica, las sustentaciones se realizarán sólo durante el periodo académico aprobado por la UNH. La calificación de la sustentación de la Tesis de Investigación se hará aplicando la siguiente escala valorativa: Aprobado por unanimidad,



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección <https://appuhn.com/validar-documento/56b184fd-3b41-43d4-b7f5-ac88309517a/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

*Decanatura*



### RESOLUCIÓN N° 2670-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 23 de diciembre de 2025

Aprobado por mayoría y Desaprobado. El graduado, de ser desaprobado en la sustentación de la tesis de Investigación, tendrá una segunda oportunidad después de 30 días hábiles, para una nueva sustentación. En caso de resultar nuevamente desaprobado deberá realizar un nuevo Proyecto de Investigación u optar por otra modalidad. El Presidente del Jurado emitirá a la Decanatura el Acta de Sustentación en un plazo de 24 horas. Los miembros del Jurado plantearán preguntas sobre el tema de investigación realizado, que deben ser absueltos por el graduado, única y exclusivamente del acto de sustentación. La participación del asesor será con voz y no con voto, en caso de ser necesario.

Que, con Resolución N° 0414-2024-D-FCED-UNH, de fecha (09.04.2024), se designa como asesor al Mg. Carlos, Laurente Chahuayo, y se aprueba el proyecto de Investigación titulado: Competencias digitales y resuelve problemas de cantidad en estudiantes de la provincia de Huancavelica - 2024, presentado por los bachilleres Jesus German, Trillo Del Pino y Edgar, Benites De La Cruz de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática, Facultad de Ciencias de la Educación.



Que, con Resolución N° 0938-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (14.05.2025), se designa como miembros del jurado evaluador, presentado por los bachilleres Jesus German, Trillo Del Pino y Edgar, Benites De La Cruz de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente, y el jurado evaluador integrado por:



Presidente	: Dr. Cerapio Nicetoro Quintanilla Condor
Secretario	: Mtro. Cesar, Ore Flores
Vocal	: Mtro. Jose Luis, Caballero Nuñez
Accesitario	: Mtra. Rosalino, Janampa Mendoza

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FIJAR el lugar, fecha y hora de sustentación de tesis titulado: Competencias digitales y resuelve problemas de cantidad en estudiantes de la provincia de Huancavelica - 2024, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el día lunes 29 de diciembre del 2025, a las cuatro (04:00) p.m., presentado por los bachilleres Jesus German, Trillo Del Pino y Edgar, Benites De La Cruz de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente al asesor, a los miembros del jurado evaluador, a los interesados y Dirección de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines pertinentes.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 028-2016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección <https://appunh.com/validar-documento/56b184fd-3b41-43d4-b7f5-aca88309517a/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Decanatura**



**RESOLUCIÓN N° 2670-2025-D-FCED-R-UNH**

**Huancavelica, 23 de diciembre de 2025**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES  
CASTRO Abel FAU 20168014962 soft  
Motivo Soy el autor del documento  
Fecha 23 12 2025 16 46 25-05-00



Firmado digitalmente por TORRES  
ACEVEDO Christian Luis FAU  
20168014962 soft  
Motivo Soy el autor del documento  
Fecha 23 12 2025 16 46 36-05-00

**Dr. Abel Gonzales Castro  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Educación  
CLTA/YVV**

**Dr. Christian Luis Torres Acevedo  
Secretario Docente  
Facultad de Ciencias de la Educación**



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección <https://appuhn.com/validar-documento/56b184fd-3b41-43d4-b7f5-acaa88309517a/verificar>



CONSTANCIA DE EGRESO



Verifique la autenticidad de  
este documento  
registrando la clave: 225a,  
en el sitio web obteniendo al  
escanear el código QR.

VÁLIDO SÓLO PARA USO INTERNO

Nº E0000905  
PREGRADO

FACULTAD. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD. MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

El (la) Director(a) de Escuela Profesional, suscribe:

Que, el (la) Sr. (a): BENITES DE LA CRUZ, EDGAR  
con Código de Matrícula N°.: 2019233004

Ha concluido satisfactoriamente sus actividades curriculares y extracurriculares exigidas, bajo el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS: 2017  
FECHA DE FINALIZACIÓN: 26/12/2023

PRACTICAS PRE PROFESIONALES:  
FECHA DE FINALIZACIÓN: 08/08/2023

PROYECCIÓN SOCIAL Y EXT. CULTURAL:  
FECHA DE FINALIZACIÓN: 29/12/2022

FECHA DE EGRESO: 26/12/2023

Huancavelica, Lunes, 29 de Enero de 2024.

Este documento puede ser verificado en el sitio web de la Universidad Nacional de Huancavelica ([www.unh.edu.pe](http://www.unh.edu.pe)), utilizando una lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR y registrando la clave de seguridad que la acompaña.



## CONSTANCIA DE MATRÍCULA PREGRADO

FACULTAD : CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL : EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

ESTUDIANTE : BENITES DE LA CRUZ, EDGAR

CÓDIGO : 2019233004

AÑO ACADÉMICO: 2019

SEMESTRE: IMPAR Plan : 2017 - FLEXIBLE

CICLO : PRIMERO Sección: A

FECHA DE MATRÍCULA: 05/04/2019



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: 621f, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.

Nº	COD.	ASIGNATURA	CICLO	SEC	CRED.	MODALIDAD
1	1050-GB-0101-17	COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA I	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
2	1050-GB-0102-17	MATEMÁTICA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
3	1050-GB-0103-17	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
4	1050-GB-0104-17	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO PERSONAL	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
5	1050-GB-0105-17	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
6	1050-GB-0106-17	INTRODUCCIÓN AL MÉTODO EXPERIMENTAL	PRIMERO	A	4.0	PROMOCIONAL
7	1050-GB-0107-17	ETICA Y LIDERAZGO	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL

Total Créditos: 22

Mod. de Ingreso ORDINARIO

Dirección : JR. SIMON BOLIVAR S/N

Teléfono: 914080651

e-mail : benites.km@gmail.com

UNH - VRAC - DGAC - UNIDAD DE ASUNTOS ACADÉMICOS

FECHA DE EMISIÓN : 29/01/24 12:16 pm



## CERTIFICADO DE SIMILITUD

Por medio del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Trabajo de investigación, titulado:  
**"COMPETENCIAS DIGITALES Y RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN ESTUDIANTES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYA - 2024"**
- Presentado por:  
**BENITES DE LA CRUZ, EDGAR  
TRILLO DEL PINO, JESUS GERMAN**
- Docente asesor (a):  
**LAURENTE CHAHUAYO, CARLOS**
- Para obtener:  
**EL TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

La Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio, certifica que es un trabajo de investigación original, se encuentra dentro del porcentaje permitido de coincidencia por la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por tanto, en cumplimiento del Art.4º del Reglamento del Software Anti plagio de la Universidad Nacional de Huancavelica, se dictamina que el trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio TURNITIN (realizado por el docente Asesor), se expide el presente.

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
88%	12%

El Certificado se expide el 17 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por  
CASTANEDA DUEÑAS Julio Cesar  
FAU20160014962 soft.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.12.2025 08:32:10-05:00



Verificar la autenticidad del presente  
documento en el siguiente QR.



**CONSTANCIA DE NO ADEUDO**

**Válido solo para uso interno**

**N: 002189**



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: 6f0b, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.



EL QUE SUSCRIBE OTORGA LA SIGUIENTE:

**A: BENITES DE LA CRUZ, EDGAR**

CÓDIGO DE MATRÍCULA N: 2019233004

FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

**Quien a la fecha no adeuda dinero, bienes o documentos a la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme lo establece en los archivos existentes en:**

- ( - Dirección de Gestión Académica
- Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
- Dirección de Bienestar Universitario
- Biblioteca Central
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Gestión de Laboratorios y Centros Experimentales
- Dirección de Escuela Profesional
- Vicerrectorado de Investigación

Otorgándosele la presente constancia para los fines de expedido de **TITULO**.

Fecha solicitada: 05/01/2026 17:39:07

Válido por tres (03) meses desde la fecha de su expedición.



Emmado digitalmente por SISACAD -  
Universidad Nacional de Huancavelica.  
Motivo: Generado automáticamente.  
Fecha: 05/01/2026 17:39:07



UNH

Vicerrectorado  
Académico

Dirección de Gestión  
Académica

**La Dirección de Gestión Académica y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional de Huancavelica deja:**

## **CONSTANCIA**

Que, el (la) Sr.(a) **BENITES DE LA CRUZ, EDGAR**, Con código de matrícula N° **2019233004**, de la Facultad **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PREGRADO EN MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**, por haber **ACTUALIZADO SUS DATOS** en el **SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO** de la UNH; los cuales servirán para mantener el contacto permanente del egresado y su empleador, también será un insumo importante para la mejora del seguimiento al egresado, así mismo para brindar formación complementaria a nuestros egresados de nuestra casa superior de estudios.

Se extiende la presente a solicitud del interesado.

Fecha: **05/01/2026 5:23 PM**

Generado por: **EDGAR BENITES DE LA CRUZ - 2019233004@unh.edu.pe**



Verificar la autenticidad del  
presente documento en el  
siguiente QR

Constancia N°**06633**.

Responsables: Lic. Donato Hilario Mallasca Whatsapp. 951700443.  
Lic. Paul Antonio Lacho Cayllahua Whatsapp. 953212008  
Correo electrónico: [seguimiento.egresado@unh.edu.pe](mailto:seguimiento.egresado@unh.edu.pe)  
Director: Dr. Edwin Julio Condor Salvatierra  
Universidad Nacional de Huancavelica

## FOTOGRAFÍA DEL ESTUDIANTE



IMAGEN ACTUAL

<b>Característica</b>	Tamaño en kb: 31.858
<b>Valor</b>	Dimensión ancho (PIXELES): 240 Dimensión alto (PIXELES): 255

**Importante:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA  
UNIDAD DE TESORERÍA - CAJA  
FORMULARIO DE PAGO  
**FP FP01-37777**

CLIENTE : EDGAR BENITES DE LA CRUZ  
DNI/COD : 2019233004  
ESCUELA : MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E  
INFORMATICA

FECHA : 2026-01-05 15:59:30  
CAJERO : GOMEZ QUISPE SAUL

DETALLE DEL PAGO  
DERECHO DE SUSTENTACION PARA EGRESADOS  
DE LA UNH TÍTULO PROFESIONAL  
Cant:1.00 P.U:S/500.00 ST:S/500.00

COMISION POR OPERACIONES EN CAJA  
IGUALES  
Y/O MAYORES A S/. 20  
Cant:1.00 P.U:S/1.00 ST:S/1.00

**TOTAL A PAGAR : S/ 501.00**

GRACIAS POR SU PREFERENCIA  
5/1/2026